



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0201-2021-UNAP
Iquitos, 24 de febrero de 2021

VISTO: *Reclamación por el voto de confianza en el director de la Escuela de Postgrado N° 0154-2021-D-EPG-UNAP*

El Oficio N° 0154-2021-D-EPG-UNAP, de fecha 18 de febrero del 2021, presentado por el director (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0109-2021-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0109-2021-EPG-UNAP, del 18 de febrero del 2021, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MGA-724: Ordenamiento Territorial, de cuatro (04) créditos, del II ciclo académico, programada del lunes 18 de enero al sábado 27 de febrero del 2021, a cargo de don Richer Ríos Zumaeta, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias en Gestión Ambiental, Yurimaguas – II promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por el director (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0109-2021-EPG-UNAP, del 18 de febrero del 2021, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura MGA-724: Ordenamiento Territorial, de cuatro (04) créditos, del II ciclo académico, programada **del lunes 18 de enero al sábado 27 de febrero del 2021**, a cargo de don **Richer Ríos Zumaeta**, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias en Gestión Ambiental, Yurimaguas – II promoción, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Modalidad
Del 18/01/2021 al 30/01/2021	Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	64	96	Virtual
	Martes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Sábado	09:00 a.m. a 01:00 p.m.					
Del 01/02/2021 al 27/02/2021	Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.	32	64	96	Virtual
	Martes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		09:00 a.m. a 01:00 p.m.				

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don Richer Ríos Zumaeta; la suma de tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00), por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el docente debe informar la nota final a los alumnos, y en un tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexo 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0201-2021-UNAP

2021-02-01 10:45:00

ARTÍCULO 5º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar acta de nota adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 6º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGPP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)
jevd.

a los principales destinatarios de la Escuela de Postgrado y a los demás miembros de la Junta Directiva -
CONSIDERANDO que la Escuela de Postgrado es una institución de alta calidad y prestigio, que cumple con los
estándares de excelencia en su campo de trabajo y tiene una trayectoria de éxito en la formación de profesionales
y líderes en su campo de estudio, así como en la realización de actividades de investigación y extensión.
En virtud de lo anterior, se establece lo siguiente: